Radicado: 00177-2020

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de pago de títulos, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,

Clauder Cachia

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	160
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00177 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	NICOL DAYANA BALLESTAS REINA
DEMANDANTE:	REPRESENTADA POR STEFANY REINA
	RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ALEX SMITH BALLESTAS GONZALEZ
DECISIÓN:	NO AUTORIZA PAGO DE TITULOS

En atención al memorial presentado a través de correo electrónico el 19 de enero de 2021, donde el apoderado de la demandante solicita pago de títulos judiciales, se despacha de forma desfavorable teniendo que a la fecha no se ha surtido la notificación del demandado, por lo tanto, se desconoce si el demandado tiene excepciones de mérito para proponer y si las mismas resultaren probadas dentro del proceso.

Quiere ello decir, que el pago de los títulos judiciales que se alleguen dentro del curso del proceso se dispondrá en la audiencia de instrucción y juzgamiento o en su defecto en el auto que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 12

del 29 **de enero de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Juez

Radicado: 00177-2020

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.